

Investigación de Paternidad - 2020- 309

Al Despacho de la señora Juez, hoy 19 de julio de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

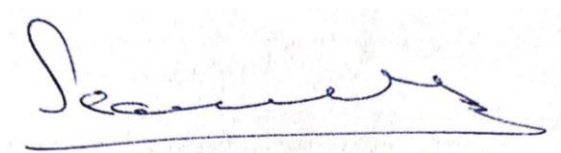
Bucaramanga, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Se dispone a **AGREGAR y TENER en** cuenta dentro del presente proceso la contestación de la demanda enviada por la Curadora Ad_ Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante GABRIEL MATEUS, doctor REINALDO GOMEZ LUNA.

De otra parte, encontrándose debidamente notificados los demandados y como la apoderada demandante en la demanda informó el nombre del laboratorio de genética escogido para efecto de realizar el examen de ADN esto es el LABORATORIO DE GENETICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS", se ordena librar oficio al citado Laboratorio para que se sirvan fijar fecha y hora para la realización del examen a las demandadas señoras MAGALI MATEUS PALOMINO, MARGARETH MATEUS PALOMINO, LYDA CONSUELO MATEUS PALOMINO y a la progenitora de las citadas, así mismo se tomará muestras a la demandante CELENE CACERES junto con su progenitora. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ